



RESOLUCION No. 112-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente N° 00446 iniciada por doña Rosa Odil Falcón Palomino formulando Renuncia acogiéndose al D.S.N° 004-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico Secretariado II de la Alta Dirección, pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado Decreto Ley N° 20530;

Que, doña Rosa Odil Falcón Palomino desde la fecha de ingreso al servicio y hasta el 13 de Febrero de 1991 fecha de su renuncia, acredita contar con Veintiocho Años, Tres Meses, Trece Días de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al reconocimiento extraordinario de Cinco (5) Años adicionado a su tiempo de servicios acumulando al 22 de Febrero de 1991, fecha de su liquidación, un tiempo de servicio de TREINTITRES AÑOS, TRES MESES, VEINTIDOS DIAS, reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 13 de Febrero de 1991, autorizar el pago por única vez de la Asignación de TRES (3) Sueldos Totales por 30 años de servicios al Estado; así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° e inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224, Presupuesto del Sector Público para 1991-Ley N° 25293 y Decreto Supremo N° 004-91-PCM, Decreto Supremo N° 036-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la Renuncia formulada por doña Rosa Odil Falcón Palomino, Técnico Secretariado II-F/2, de la Alta Dirección a partir del 22 de Febrero de 1991.

ART. 2° .- RECONOCER a favor de doña Rosa Odil Falcón Palomino, TREINTITRES (33) AÑOS, TRES (3) MESES, VEINTIDOS (22) DIAS de servicios al Estado, adicionando los CINCO (5) AÑOS de reconocimiento extraor

..//





RESOLUCION No. 112-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1989

..//

dinario al 22 de Febrero de 1991, fecha de su Liquidación.

ART. 3º .- RECONOCER a doña Rosa Odil Falcón Palomino el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991.

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por -- única vez a doña Rosa Odil Falcón Palomino, la suma de CIENTO-CUARENTICUATRO 96/100 MILLONES DE INTIS (I/m.144.96) equivalente a tres - remuneraciones mensuales totales por concepto de Asignación de tres sueldos por cumplir 30 años de servicios al Estado.

ART. 5º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía de doña Rosa-Odil Falcón Palomino ascendente a la suma de CUARENTIOCHO -- 32/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 48.32) mensuales a partir del 14 de Febrero de 1991 conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	:	I/m.	0.06
- Pensión Reunificada	:	I/m.	16.37
- Rem.Trans.Homologación	:	I/m.	20.25
- Rem.Personal 30%	:	I/m.	0.02
- Rem.Pers.35%	:	I/m.	11.62

TOTAL PENSION NIVELABLE DE

CESANTIA : I/m. 48.32

ART. 6º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Rosa Odil Falcón Palomino la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES 74/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,723.74) por concepto de Compensación por tiempo de servicios conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 7º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Rosa Odil Falcón Palomino la suma de SETENTICINCO 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.75.00) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los Treinta Años de servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 8º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 05.01,01.07,01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.



Dr. LUIS PIGUERRA PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION POR TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB. LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : FALCON PALOMINO, ROSA ODIL
CARGO : TECNICO SECRETARIADO II
DEPENDENCIA : ALTA DIRECCION
NIVEL (REM.TOTAL) : F/2 (I/m.48.32 + 5.00 Ref.yMov.)
FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS : 28 años, 03 meses, 13 días
MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
acogiéndose a los cinco (05) años
adicionales.
Son : 33 años, 03 meses, 22 días

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por cada año de
servicios o fracción mayor de seis meses :
I/m. 53.32 x 30 : I/m. 1,599.60
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m. 1,599.60
- Vacaciones 89 I/m. 48.32
- Vacaciones 90 48.32
- Vacaciones 91 - Prom. 3/12 13.75
- Bonif. Vac.91 - Prom. 3/12 13.75
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS : I/m.1,723.74
- Tres sueldos de I/m. 25.00 por el exceso de los
30 años acumulados (03 años) I/m. 75.00
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO ADICIONAL : I/m. 75.00
=====

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Nolasco Antisón